

Alianza por la Auditoría Social Integral

Elementos fundamentales en una Ley de Agua

Julio 2025.

Como organización de la sociedad civil; respaldamos las propuestas; del Consejo de Pueblos del Occidente y los 19 puntos fundamentales de la Asamblea Social Popular y Amigos por el Agua. Pero también trasladamos por este medio la consulta realizada a 197 personas, de 66 comunidades de 14 municipios del Departamento de San Marcos, que en resume presentamos a continuación:

1. **Garantizar el derecho humano al agua:** Garantizar que todas las personas tengan derecho a disponer de agua, suficiente, segura, aceptable, accesible y asequible para uso personal y doméstico. Sin distinción alguna ya que hasta el momento muchas comunidades como lo dicen las estadísticas no tienen acceso al agua potable, por ello se preguntan entonces ¿Qué regularía esta ley si en las comunidades no hay servicio ni acceso a fuentes seguras?
2. **Respeto a las autonomías comunitarias:** que implica prevalecer las actas y reglamentos comunitarias por escrito o verbal que actualmente funciona, que según los encuestados existe un 52.28% actas comunitarias; que contempla agua para el consumo humano, cuidado de los nacimientos, ríos y posos; el uso: pecuario, agrícola y otros. Pero que involucre en todo caso el Estado con las instituciones responsables garantizando cantidad y calidad. Que la administración no se privatiza ni el servicio del agua como con otras leyes, ejemplo la energía eléctrica, ya que hasta ahora manifiestan los encuestados que el 45% son las Juntas Directivas de Agua las que están garantizando el servicio de agua.
3. **Agua como sujeto de derechos:** Es importante el reconocimiento de la cosmovisión de los pueblos originarios respecto de la relación con la naturaleza y en especial donde el agua es vista como un ser vivió y sagrado; resaltando aquí el principio del equilibrio para la gestión de los bienes naturales y la relación entre el bosque, tierra y agua.
4. **Asignación presupuestaria descentralizada:** Que se garantice una asignación presupuestaria específica anual con aumento proporcional por parte del Estado, para asegurar el acceso al agua potable, protección de zonas de recarga hídrica, para la restauración y saneamiento. Los fondos deben desconcentrarse y descentralizarse a las unidades ejecutoras locales.
5. **Que el que gasta mas pague más.** Que las empresas cumplen con su responsabilidad en el pago y el cuidado del agua, considerando cantidad en el consumo.
6. **Coordinación efectiva entre las diversas instituciones del Estado que tienen que ver con el tema.** Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS tenga capacidades de cumplir su responsabilidad de garantizar la calidad de desde lo comunitario hasta lo nacional. Que las Municipalidades asume su rol y su obligación de prestar servicios de agua potable, saneamiento y residuos solidos a nivel de las comunidades y municipal.

